



BUENOS AIRES, 3 ABRIL 2013

VISTO el Expediente N° 53092/2009 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, el Decreto N° 2.627 de fecha 27 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2627/12 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, organismo descentralizado dependiente de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que, asimismo, por la norma mencionada precedentemente se facultó al titular de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, previa intervención de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a aprobar la estructura organizativa de las aperturas inferiores de la organización aprobada por el citado decreto, hasta un máximo de VEINTISEIS (26) cargos de conducción, así como también a modificar el Anexo III – Dotación, de conformidad con los respectivos presupuestos vigentes.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

Que a fin de implementar y optimizar dicha estructura organizativa de primer nivel operativo y propender a un eficiente ordenamiento normativo corresponde establecer las aperturas estructurales inferiores, a la organización establecida por el decreto aludido.

Que la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN tiene establecidos como cometidos de carácter esencial la regulación y supervisión de la actividad aseguradora, a través de la elaboración de la normativa que regula a dicha actividad y la realización de las actividades de evaluación, control e inspección de los operadores del mercado; la inscripción y autorización para operar mediante la autorización del funcionamiento de nuevas entidades; el relevamiento del mercado asegurador efectuando estudios económico-financieros y estadísticos.

Que resulta menester perfeccionar el accionar de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, definiendo las competencias de diversos puestos de trabajo, acorde a su responsabilidad.

Que en tal sentido, resulta aconsejable identificar las distintas coordinaciones de este organismo, asignándoles las funciones correspondientes.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, organismo descentralizado dependiente de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN



ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención pertinente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.545 de fecha 31 de agosto de 1994, y los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 2.627 de fecha 27 de diciembre de 2012.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las aperturas organizativas inferiores de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con el Organigrama, Acciones y Dotación que, como Anexos I, II y III, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, las Coordinaciones que se detallan de acuerdo al “Listado” y “Acciones” que, como Anexos IV y V, forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a los créditos presupuestarios del Inciso 1 - Gastos en Personal de la Entidad 603 -



“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese y archívese.-

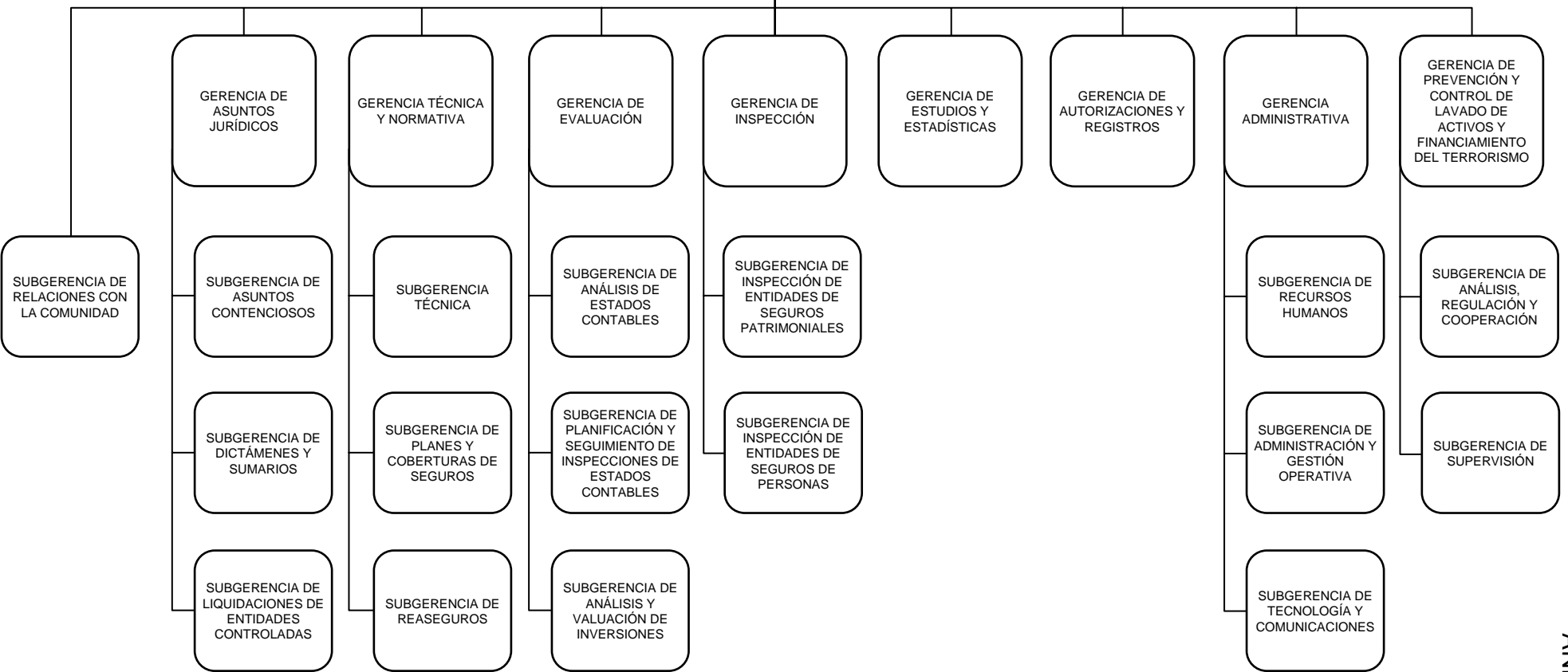
RESOLUCIÓN Nº 3 7 4 6 5

FIRMADA POR: JUAN ANTONIO BONTEMPO

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN
VICE SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN**

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA





Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

ANEXO II

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

SUBGERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

ACCIONES:

1. Asumir la representación y patrocinio legal de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en causas y procesos judiciales.
2. Actuar como denunciante y/o querellante cuando se verifique la comisión de hechos que pudieren constituir delitos. Representar al Organismo como parte actora o cuando fuere demandado o citado en cualquier carácter ante los estrados judiciales, y entender en los pedidos de órdenes de allanamiento y medidas precautorias conforme las normas jurídicas pertinentes.
3. Proponer los consultores técnicos en las causas judiciales en que deba intervenir la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
4. Llevar el registro de juicios en los que sea parte la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, informándolos mediante soporte magnético a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.
5. Atender las actuaciones por oficios y cédulas judiciales y tramitar las actuaciones que se promuevan por violación del régimen de publicidad.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

6. Diligenciar los embargos e inhibiciones de bienes ante los registros pertinentes e instituciones públicas o privadas, así como formular pedidos de informes a dichas instituciones.

SUBGERENCIA DE DICTÁMENES Y SUMARIOS

ACCIONES:

1. Analizar todas las actuaciones que se tramitan en el Organismo y que requieran de interpretación jurídica y emitir opinión sobre las mismas.
2. Emitir opinión previa a la suscripción de las resoluciones que dicte el Organismo.
3. Intervenir en las actuaciones que se relacionan con los actos constitutivos y de aprobación de estatutos sociales de las entidades aseguradoras, conformidad de reformas estatutarias y aprobación de aumento de capital, trámites de cesión de cartera, autorización de fusión o escisión de entidades aseguradoras existentes y autorización o cierre de sucursales y agencias en el país o en el extranjero.
4. Fiscalizar la documentación que instrumenta la celebración de las asambleas de las entidades de seguros.
5. Entender en las cuestiones legales que correspondan al Registro Jurídico Básico de la Función Pública e Interno del Organismo, impulsando en su caso, las acciones legales y/o administrativas que correspondan.
6. Entender en el control legal de la actividad de los operadores del mercado asegurador bajo competencia del Organismo.
7. Administrar y actualizar el Registro de Dictámenes.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

8. Entender conjuntamente con la Unidad de Defensa del Asegurado en las denuncias que formulen los asegurados ante la inobservancia de las obligaciones contractuales por parte de las aseguradoras.
9. Efectuar el encuadre legal de las operaciones que realizan las entidades aseguradoras y reaseguradoras, conforme a las prescripciones legales y reglamentarias.
10. Entender en las denuncias que formulen los asegurados, asegurables y demás interesados por la conducta de los intermediarios de seguros.
11. Efectuar el control legal del ejercicio de las funciones de los intermediarios de seguros, e instruir los sumarios administrativos en los supuestos de transgresiones a la normativa aplicable, así como respecto de personas físicas y/o jurídicas que ejercen como productores-asesores de seguros sin estar matriculados.
12. Substanciar las actuaciones sumariales que correspondan con relación a las funciones asignadas, promoviendo, en su caso, las medidas correctivas, cautelares y disciplinarias que corresponda adoptar.
13. Instruir los sumarios administrativo-disciplinarios del personal del organismo a solicitud del Superintendente de Seguros de la Nación.

SUBGERENCIA DE LIQUIDACIONES DE ENTIDADES CONTROLADAS

ACCIONES:

1. Asumir la liquidación judicial forzosa de las entidades aseguradoras cuando la



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

- revocación dispuesta por la autoridad de control hubiera adquirido firmeza o cuando el juez ordinario competente, a pedido del acreedor, la hubiera declarado, ajustándose al régimen normativo vigente.
2. Registrar y mantener actualizado en un sistema informático de registro y seguimiento de causas judiciales único, la totalidad de los procesos principales e incidentes en los cuales se tenga intervención, como así también sus movimientos procesales.
 3. Atender las consultas y denuncias relativas a las entidades en liquidación, y asistir al respecto a las distintas áreas del Organismo.
 4. Brindar a los integrantes de las comisiones liquidadoras la apoyatura técnica mediante la elaboración de normas de procedimientos internos.
 5. Supervisar los informes de avance de los procesos liquidatorios, debiendo implementar las acciones tendientes a corregir cualquier observación que se suscitare respecto de su tramitación.
 6. Ejercer las acciones tendientes a preservar los activos de las entidades en liquidación y a su realización.
 7. Supervisar las liquidaciones voluntarias, y evaluar la procedencia y, eventualmente recomendar solicitar su conversión en forzosa.
 8. Intervenir en todo lo inherente al recupero de reaseguros públicos y privados que tengan relación con las entidades que se encuentren en estado de liquidación y gestionar los mismos.
 9. Negociar y suscribir contratos de conmutación de obligaciones en materia de



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

reaseguros que tengan relación con las entidades que se encuentren en estado de liquidación.

10. Emitir las estadísticas e informes periódicos que requiera el Superintendente de Seguros de la Nación.
11. Proponer al Superintendente de Seguros de la Nación modificaciones a la metodología de trabajo y a la organización de los liquidadores.
12. Realizar la evaluación técnica y brindar opinión en relación a las propuestas de contratos de conmutación de obligaciones en materia de reaseguros.
13. Intervenir cuando corresponda en la operatoria del Fondo de Indemnización y Crédito para la Vivienda para el Personal de la Actividad Aseguradora, Reaseguradora, de Capitalización y de Ahorro y Préstamo para la Vivienda supervisando la correspondencia de los beneficiarios.

GERENCIA TÉCNICA Y NORMATIVA

SUBGERENCIA TÉCNICA

ACCIONES:

1. Asistir a la Gerencia en la elaboración y actualización de normas técnicas reglamentarias del mercado de seguros y reaseguros.
2. Realizar los análisis de impacto de los cambios normativos vinculados con los aspectos técnicos actuariales de la actividad aseguradora.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

3. Realizar análisis comparativos respecto a las normas vigentes a nivel internacional y regional, junto a las recomendaciones y principios internacionales de supervisión.
4. Intervenir en la elaboración de los procedimientos de verificación y evaluación de entidades aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios de reaseguros referentes a las normas técnico-reglamentarias.
5. Atender las consultas relacionadas con las normas técnicas vigentes.
6. Asistir a las autoridades en lo que respecta a la participación de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en los distintos foros regionales e internaciones vinculados a técnicas.
7. Proponer contenidos respecto de los planes de capacitación en donde intervenga la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en materia de su competencia.

SUBGERENCIA DE PLANES Y COBERTURAS DE SEGUROS

ACCIONES:

1. Proponer e intervenir en las normas reglamentarias del mercado asegurador relativas a ramos, planes, coberturas de seguros, tarifas y reservas, así como en la reglamentación de los procesos de autorización.
2. Asistir y participar en el proceso de autorización de entidades, cesión de cartera, fusión de entidades, autorización de ramos, planes y demás modalidades contractuales.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

3. Revisar de manera periódica las coberturas vigentes a fin de evaluar la necesidad de establecer nuevas pautas técnico-contractuales o modificar las existentes.
4. Identificar y proponer coberturas de carácter general y uniforme.
5. Entender en la resolución de consultas sobre planes y modalidades contractuales de las diferentes coberturas.
6. Brindar la colaboración técnica que se demande a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN con relación a las diferentes coberturas de seguros y en donde intervengan Organismos Oficiales y Privados.
7. Establecer pautas y criterios para la aprobación de planes de seguros, de manera que dichas coberturas sean sencillas, transparentes y equitativas.

SUBGERENCIA DE REASEGUROS

ACCIONES:

1. Proponer las normas tendientes a la consolidación del esquema de reaseguros.
2. Intervenir y proponer acciones vinculadas al control de la actividad de reaseguros.
3. Proponer las normas referidas a la actividad de intermediación de reaseguros.
4. Observar aquellas prácticas y cláusulas contractuales que resulten contrarias a la normativa y espíritu del reaseguro.
5. Intervenir en las cuestiones vinculadas al comercio exterior de reaseguros.
6. Asistir a las autoridades en los diversos foros que traten temas vinculados al



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

reaseguro.

7. Intervenir en las cesiones, fusiones y absorciones de carteras y entidades reaseguradoras.
8. Informar y prestar asistencia técnica sobre temas de reaseguros en los procesos de autoliquidación, liquidación judicial o quiebra, ante el requerimiento del juez interviniente.

GERENCIA DE EVALUACIÓN

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE ESTADOS CONTABLES

ACCIONES:

1. Analizar los estados contables y otros documentos informativos para evaluar la situación económica y financiera de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, a fin de resguardar la solvencia económica y financiera y la situación patrimonial de las mismas.
2. Poner en conocimiento de las entidades las observaciones que surjan del análisis de los estados contables y otros documentos informativos.
3. Colaborar en el análisis de los planes de regularización patrimonial y financiera que presenten las entidades y en caso de ser aprobados, efectuar el seguimiento de su cumplimiento.
4. Analizar y evaluar los informes suscriptos por los auditores y actuarios externos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, en cumplimiento de las normas vigentes.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

5. Evaluar y monitorear el comportamiento de indicadores de alerta temprana de inversiones, de solvencia y gestión, y de otros parámetros preventivos promoviendo las acciones correspondientes a cada situación particular.
6. Entender en el análisis de las presentaciones efectuadas por las entidades en aspectos contables vinculados a la determinación de relaciones técnicas.

SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSPECCIONES DE ESTADOS CONTABLES

ACCIONES:

1. Participar en el análisis y evaluación de los expedientes de verificación de estados contables por inspecciones “in situ”.
2. Asistir, coadyuvar y cooperar en emitir opinión en materia de la competencia de la Gerencia de Evaluación y efectuar el seguimiento de las observaciones detectadas en los expedientes de verificación “in situ”.
3. Suministrar a la Gerencia de Inspección la información relevante obrante en la Subgerencia de Planificación y Seguimiento de Inspecciones de Estados Contables referente a las entidades objeto de verificación “in situ”.
4. Brindar al Superintendente de Seguros de la Nación información sustantiva de acuerdo a los antecedentes obrantes en esta dependencia, a los efectos de que se sirva disponer los planes y el alcance de las inspecciones “in situ” a llevar a cabo por la Gerencia competente.
5. Analizar y evaluar la documentación presentada por las entidades aseguradoras



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

y reaseguradoras para la tramitación de transferencias de fondos al exterior destinadas a efectuar pagos de primas por reaseguros en los términos de la normativa vigente, sugiriendo, de corresponder, destacar inspecciones “in situ”.

6. Elaborar información respecto de las transferencias de fondos al exterior a requerimiento de Organismos Públicos.

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y VALUACIÓN DE INVERSIONES

ACCIONES:

1. Evaluar y cotejar las posiciones de inversión de las entidades aseguradoras y reaseguradoras sobre la base de lo informado por las entidades custodias y sociedades depositarias en relación a la información provista por las entidades en sus estados contables.
2. Controlar el cumplimiento por parte de las entidades aseguradoras y reaseguradoras del Régimen de Custodia y Valuación de Inversiones conforme la normativa vigente.
3. Elaborar y mantener actualizada la codificación de la totalidad de instrumentos financieros que hacen al sistema integral y uniforme para el control de custodias y valuación de inversiones.
4. Brindar a las demás áreas de la Gerencia información respecto del cumplimiento del Régimen de Custodia y Valuación de Inversiones por parte de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en oportunidad de la presentación de los estados contables.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

5. Intervenir en el análisis de las solicitudes presentadas por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en materia de inversiones en el marco de la situación económico-financiera específica de la requirente.
6. Elaborar información vinculada a las posiciones de inversiones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras a requerimiento de Organismos Públicos.
7. Participar en la mejora continua del Sistema Integral de Información de las Entidades Supervisadas “SINENSUP”, en aspectos relacionados con la información contable y financiera que se analiza en la Gerencia de Evaluación.
8. Colaborar con las actividades que lleve a cabo el Organismo en materia de gobierno corporativo, vinculadas a una eficiente gestión de riesgos.
9. Participar con las dependencias respectivas en la revisión de las normas sobre evaluación de entidades aseguradoras y reaseguradoras, y proponer las modificaciones que la experiencia aconseje introducir.

GERENCIA DE INSPECCIÓN

SUBGERENCIA DE INSPECCIÓN DE ENTIDADES DE SEGUROS PATRIMONIALES

ACCIONES:

1. Llevar a cabo las fiscalizaciones dispuestas en los planes de inspecciones programadas de las entidades de su esfera de competencia, ajustándose a los cronogramas correspondientes.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

2. Llevar a cabo las inspecciones no programadas que sean aprobadas por la Superioridad.
3. Mantener actualizado un legajo de las entidades con los elementos que resulten de utilidad en futuras inspecciones y conservar en forma sistemática y ordenada los papeles de trabajo de cada actuación.
4. Informar de inmediato, en cualquier momento de una inspección, sobre la detección de elementos que pudieran presumir situaciones de insolvencia o de ejercicio irregular de la actividad, al margen de los previstos en el punto siguiente.
5. Elaborar y elevar los informes mínimos que sean requeridos en las normas de procedimientos de inspección de entidades aseguradoras y reaseguradoras que se encuentren vigentes e informar a la Superioridad de toda circunstancia que considere de interés en prevención de comportamientos no compatibles con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes.
6. Elevar las propuestas de modificaciones a implementar en las normas y procedimientos de inspección de entidades aseguradoras y reaseguradoras, teniendo en cuenta las experiencias recogidas y las recomendaciones de las asociaciones internacionales de organismos de supervisión.
7. Evaluar los planes de operación de las entidades inspeccionadas y su grado de consistencia incluyendo las conclusiones en el informe final de cada inspección.
8. Verificar especialmente el cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a la actividad de actuarios y auditores externos independientes.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

9. Evaluar la capacidad técnica de los principales responsables de la administración de las entidades inspeccionadas y la calidad de su gestión.
10. Verificar la aplicación de las normas de control interno aprobadas por los órganos de dirección y administración y solicitar su revisión cuando lo considere apropiado.
11. Verificar el cumplimiento de las normas sobre política y procedimiento de inversiones y el encuadramiento de las mismas dentro de los criterios de prudencia a que deben ajustarse.
12. Realizar las inspecciones a los intermediarios de seguros.

**SUBGERENCIA DE INSPECCIÓN DE ENTIDADES DE SEGUROS DE PERSONAS
ACCIONES:**

1. Llevar a cabo las fiscalizaciones dispuestas en los planes de inspecciones programadas de las entidades de su esfera de competencia, ajustándose a los cronogramas correspondientes.
2. Llevar a cabo las inspecciones no programadas que sean aprobadas por la Superioridad.
3. Mantener actualizado un legajo de las entidades con los elementos que resulten de utilidad en futuras inspecciones y conservar en forma sistemática y ordenada los papeles de trabajo de cada actuación.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

4. Informar de inmediato, en cualquier momento de una inspección, sobre la detección de elementos que pudieran presumir situaciones de insolvencia o de ejercicio irregular de la actividad, al margen de los previstos en el punto siguiente.
5. Elaborar y elevar los informes mínimos que sean requeridos en las normas de procedimientos de inspección de entidades aseguradoras y reaseguradoras que se encuentren vigentes e informar a la Superioridad de toda circunstancia que considere de interés en prevención de comportamientos no compatibles con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes.
6. Elevar las propuestas de modificaciones a implementar en las normas y procedimientos de inspección de entidades aseguradoras y reaseguradoras, teniendo en cuenta las experiencias recogidas y las recomendaciones de las asociaciones internacionales de organismos de supervisión.
7. Evaluar los planes de operación de las entidades inspeccionadas y su grado de consistencia incluyendo las conclusiones en el informe final de cada inspección.
8. Verificar especialmente el cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a la actividad de actuarios y auditores externos independientes.
9. Evaluar la capacidad técnica de los principales responsables de la administración de las entidades inspeccionadas y la calidad de su gestión.
10. Verificar la aplicación de las normas de control interno aprobadas por los órganos de dirección y administración y solicitar su revisión cuando lo considere apropiado.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

11. Verificar el cumplimiento de las normas sobre política y procedimiento de inversiones y el encuadramiento de las mismas dentro de los criterios de prudencia a que deben ajustarse.
12. Efectuar las inspecciones a las entidades reaseguradoras que funcionan en el país, así como también a los intermediarios en la materia.

GERENCIA ADMINISTRATIVA

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

ACCIONES:

1. Elaborar y actualizar el Plan Estratégico de Recursos Humanos alineado con el Plan Estratégico y el Presupuesto de la Organización.
2. Asistir a la Gerencia Administrativa en el cumplimiento de las normas que regulan la relación de empleo público.
3. Asistir y asesorar al personal acerca de sus derechos y obligaciones como agente público, sobre los regímenes de beneficios previsionales y sociales, de accidentes de trabajo y medicina laboral y otros que correspondan, diligenciando los trámites en cuanto resulten de competencia del Organismo.
4. Elaborar los proyectos de los actos administrativos referidos a la administración de los recursos humanos.
5. Intervenir en las actuaciones administrativas relativas al ingreso y/o egreso y movimiento de personal, efectuando las notificaciones correspondientes.
6. Realizar y controlar la ejecución de las tareas relacionadas con los



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

reconocimientos médicos y de higiene y seguridad laboral, en el marco de todas las acciones previstas en las normas vigentes en la materia. Producir informes de gestión y de avance, tanto en materia de prevención, mitigación, seguridad e higiene de todas las unidades que integran el Organismo, en el marco de su competencia.

7. Llevar los registros de las actuaciones realizadas en materia de medicina laboral y reconocimientos médicos.
8. Efectuar las denuncias de accidentes de trabajo y emitir los informes requeridos por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
9. Desarrollar las actividades y asesorar a la Gerencia en el análisis, planeamiento y diseño organizacional del organismo, con el fin de elaborar y proponer modificaciones estructurales y procedimentales, tendientes a optimizar los recursos humanos y mejorar la calidad del servicio.
10. Realizar la difusión de las normas legales de interés general, previendo las comunicaciones internas en los aspectos que afecten al personal, en el marco de su competencia.
11. Intervenir en las propuestas y proyectos de dotaciones de personal permanente y no permanente.
12. Asistir en los aspectos técnico-administrativos referentes a los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas y de la gestión de las Relaciones Laborales y Gremiales.
13. Asistir en la planificación y coordinación de la asistencia social al personal del



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

organismo.

14. Administrar, llevar el contenido y mantener actualizados los sistemas informáticos relativos a organigramas, dotación y organización, y producir la información necesaria para la posterior elaboración del presupuesto en Gastos en Personal por parte del área pertinente.
15. Coordinar y supervisar administrativamente las comisiones de servicio al interior y exterior del país en el marco de su competencia.
16. Tramitar las promociones del personal del organismo.
17. Administrar y controlar el sistema de información para la ejecución de los cálculos necesarios para el pago de remuneraciones.
18. Entender en los procesos técnicos-operativos de Desarrollo y Carrera en materia de capacitación, evaluación de desempeño, búsqueda, selección e integración del personal y en todo tema vinculado con el cumplimiento del régimen de carrera vigente.
19. Realizar la liquidación integral de haberes del personal de la planta permanente, no permanente y contratado del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P), incluyendo los contratos de consultores bajo el régimen del Decreto Nº 2.345 de fecha 30 de diciembre de 2008 y/o sus modificatorias, y las pasantías.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA

ACCIONES:



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

1. Colaborar con la Gerencia Administrativa en el diseño de la política presupuestaria e informar las necesidades de financiamiento anual para su incorporación al presupuesto del organismo.
2. Brindar apoyo a las distintas Gerencias en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Efectuar las registraciones dispuestas por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones e intervenir en la relación con los órganos de control internos y externos.
4. Intervenir en la administración y control de los recursos vinculados con la gestión económica, financiera y patrimonial del Organismo.
5. Controlar la gestión presupuestaria y financiera del Organismo, brindando apoyo técnico para la formulación de políticas presupuestarias.
6. Controlar la aplicación de políticas, normas y procedimientos que emita la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y suministrar la información necesaria para el enlace técnico entre la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO y la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
7. Brindar la información y registros necesarios para la formulación del anteproyecto de presupuesto anual del Servicio Administrativo Financiero, controlar la



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

- ejecución financiera y proyectar los actos administrativos que contemplen las adecuaciones presupuestarias que se requieran.
8. Administrar el Sistema Integrado de Información Financiera en lo que respecta a los movimientos contables que genere el organismo.
 9. Emitir órdenes de pago, estados contables y toda otra información que demanden la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, la Unidad de Auditoría Interna, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
 10. Elaborar las liquidaciones de gastos, bienes y servicios originadas en contrataciones concertadas con proveedores; así también elaborar las liquidaciones y controlar las rendiciones y reposiciones de gastos realizados por el Fondo Rotatorio, incluyendo viáticos y cajas chicas.
 11. Confeccionar los Balances de Rendición de Cuentas y General del Ejercicio.
 12. Elaborar los estados complementarios a los cierres de ejercicios.
 13. Supervisar la información diaria de movimiento de fondos y valores para el registro correspondiente.
 14. Realizar las acciones concernientes a las registraciones correspondientes a los fondos que ingresen al organismo y verificar las liquidaciones correspondientes.
 15. Efectuar el resguardo de información contable y su correspondiente documentación de respaldo para el análisis por parte de los responsables de las



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

- tareas de auditoría y control interno y externo.
16. Controlar las transacciones que se produzcan y afecten o puedan afectar la situación económica - financiera del organismo y custodiar los fondos y valores depositados en el organismo.
 17. Realizar los depósitos en las cuentas bancarias del organismo y emitir los cheques correspondientes, controlar el movimiento de dichas cuentas y emitir la información diaria de movimientos de fondos y valores para el registro correspondiente.
 18. Emitir la información que requiera la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS con relación al movimiento de las cuentas públicas.
 19. Mantener en orden la información contable y su correspondiente documentación de respaldo para el análisis de los responsables de las tareas de auditoría y control interno y externo.
 20. Realizar, verificar y registrar los pagos a cargo del organismo y los derivados de la administración de fondos de Terceros y del Fondo de Reserva de la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo.
 21. Intervenir en la realización de inversiones en el marco de la normativa vigente en la materia.
 22. Asistir a la Gerencia Administrativa en las cuestiones relacionadas con la planificación y organización administrativa del organismo.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

23. Colaborar con la Gerencia Administrativa en el diseño del Plan Anual de Contrataciones del organismo y asesorar a las distintas unidades organizativas en la formulación del Plan Anual de Contrataciones.
24. Intervenir en los procedimientos de compraventa de bienes, locación de servicios u obras, y en la gestión patrimonial y de suministros.
25. Asistir, colaborar y cooperar en la prestación de los servicios generales.
26. Intervenir en la expedición de documentación que despachen las distintas áreas del organismo.
27. Llevar el archivo de toda la documentación de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en base a la normativa aplicable en la materia, excepto el asignado a otras dependencias o archivos que sean propios de cada unidad organizativa.
28. Realizar las gestiones pertinentes destinadas a la adquisición, contratación y locación de seguros, de obras y de bienes y servicios, asegurando el normal funcionamiento del organismo.
29. Elaborar los pliegos de condiciones particulares y coordinar los llamados a licitación.
30. Proyectar los contratos con proveedores de bienes, obras y servicios.
31. Coordinar las actividades vinculadas a la administración de los servicios patrimoniales del organismo e intervenir en los procesos de evaluación de ofertas cuando se trate de adquisiciones que conformen el patrimonio del organismo y/o de los insumos necesarios para el desenvolvimiento de las distintas



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

dependencias.

32. Verificar la administración de los bienes físicos y de consumo del organismo y/o de aquellos que utilice el mismo y que sean de propiedad de terceros, su almacenamiento, conservación, mantenimiento, asignación y reasignación; así como también el mantenimiento del stock mínimo de bienes de consumo y realizar las alertas tempranas que posibiliten mantener el adecuado funcionamiento del organismo.
33. Intervenir en la planificación, supervisión y control de ejecución de las mejoras edilicias en las distintas sedes del Organismo a fin de adecuarlas a la normativa vigente en la materia.
34. Realizar las verificaciones de cumplimiento de los servicios de higiene y seguridad en la materia de su competencia.

SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES

ACCIONES:

1. Promover la optimización de procesos a partir del uso de herramientas tecnológicas.
2. Proponer la arquitectura informática y ofimática del organismo, y supervisar su aplicación.
3. Proponer las políticas orgánicas de Seguridad Informática y supervisar su aplicación.
4. Producir informes de gestión para la confección de los tableros que permitan



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

- medir la gestión interna y facilitar la toma de decisiones por parte de las autoridades.
5. Contribuir a la mejora continua de los niveles de calidad y eficacia de las distintas áreas de actividad de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN mediante el uso de tecnologías de la información.
 6. Conducir y supervisar los servicios relacionados con las redes de voz, datos y los servicios de informática de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, tanto internos como externos, y el soporte y asistencia técnica a los usuarios.
 7. Entender, planificar y supervisar los desarrollos de proyectos informáticos, las comunicaciones, la seguridad informática, la aplicación del gobierno electrónico, la administración de bases de datos y el soporte técnico.
 8. Asistir en la elaboración e implementación de un Plan de Modernización alineado con el Plan Estratégico y el Presupuesto de la Organización.
 9. Entender en materia de análisis y diseño de normas, procedimientos, formularios y sistemas informáticos de soporte para las áreas que integran el organismo.
 10. Entender en materia de análisis y diseño de normas, procedimientos, formularios y sistemas informáticos de soporte, interactivos y de control de los operadores del mercado asegurador.
 11. Entender en el relevamiento de las necesidades organizativas y de información del organismo, para el desarrollo de procedimientos y sistemas, y en la implementación de políticas y planes informáticos.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

12. Proveer de asistencia tecnológica a todas las áreas del organismo.
13. Proponer y verificar el cumplimiento de políticas tendientes a preservar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información y de los sistemas de aplicación.
14. Analizar, planificar y administrar la estructura de telecomunicaciones de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
15. Administrar servidores, redes y bases de datos centralizadas.
16. Entender en las relaciones con los organismos externos en materia de su competencia.
17. Colaborar con las unidades organizativas en la elaboración del Plan de Auditoría Informática a las entidades aseguradoras.
18. Proveer los dispositivos, capacitación y recursos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que posibiliten un servicio público de calidad.
19. Asistir a la Gerencia Administrativa en las cuestiones relacionadas con la planificación y organización de tecnologías de la información del organismo.

GERENCIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS, REGULACIÓN Y COOPERACIÓN

ACCIONES:

1. Atender los requerimientos de informes en la materia efectuados por la UNIDAD



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

DE INFORMACIÓN FINANCIERA, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y demás Organismos locales e internacionales.

2. Recibir, colaborar y cooperar en el análisis las operaciones inusuales que detecten las demás Áreas de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, solicitar la información complementaria correspondiente.
3. Efectuar los Reportes de Operaciones Sospechosas a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso b) de la Ley N° 25.246, y suministrar la información requerida por dicho Organismo.
4. Llevar el registro de las Operaciones Sospechosas reportadas y asegurar la adecuada conservación y custodia de la documentación concerniente a las mismas, como así también el registro de las operaciones inusuales analizadas y no reportadas.
5. Participar en la elaboración de normas para establecer los procedimientos en materia de prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que deberán cumplir las personas físicas o jurídicas reguladas por la Ley N° 20.091 y sus modificatorias, que se encuentren sujetas a la autorización y fiscalización de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
6. Entender en el análisis de la normativa vigente en materia de prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a efectos de identificar necesidades de cambio, e investigar la emitida por la UNIDAD DE



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), otras Unidades de Análisis Financiero y organismos de supervisión en materia de seguros y reaseguros de nivel internacional y regional.

7. Entender en la elaboración de un programa formal de capacitación en materia de prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo orientado al personal de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
8. Examinar las nuevas tipologías de lavado de activos y de financiación del terrorismo a los efectos de actualizar el sistema de prevención interno y alertar a las entidades sobre los mecanismos utilizados.
9. Atender los requerimientos que efectúe el Oficial de Cumplimiento del Organismo.

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN

ACCIONES:

1. Realizar los controles necesarios para detectar inconsistencias, incongruencias, inusualidades o desvíos a partir de la información proporcionada por las entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios de seguros y reaseguros, y restantes operadores del mercado asegurador argentino.
2. Colaborar en el diseño e implementación de los procedimientos para la evaluación del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de las



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

- entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios de seguros y reaseguros y restantes operadores del mercado asegurador argentino.
3. Realizar estadísticas acerca de las evaluaciones de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
 4. Proponer a la Gerencia el Plan Anual de supervisión, fiscalización e inspección in situ de acuerdo a la Matriz de Riesgos elaborada en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
 5. Proponer a la Gerencia la realización de verificaciones puntuales en las entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios de seguros y reaseguros y restantes operadores del mercado asegurador argentino.
 6. Intervenir en la supervisión de las entidades aseguradoras, reaseguradoras, intermediarios de seguros y reaseguros y restantes operadores del mercado asegurador argentino en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, considerando para ello las normas legales y administrativas vigentes.
 7. Colaborar en la redacción de informes a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) a efectos de informar el estado de las supervisiones, fiscalizaciones e inspecciones in situ y el avance efectuado de conformidad con el Plan Anual.
 8. Proponer a la Gerencia modificaciones a los planes originales de supervisión, fiscalización e inspección in situ y la realización de verificaciones puntuales.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

9. Atender los requerimientos que efectúe el Oficial de Cumplimiento del Organismo.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

ANEXO III

UNIDAD	NIVEL	EE	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL D	NIVEL E	TOTAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA		0	1	5	3	6	2	17
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS		0	0	4	6	7	2	19
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y GESTIÓN OPERATIVA		0	0	5	6	10	5	26
SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES		0	1	3	5	7	2	18
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS		0	2	3	4	3	1	13
SUBGERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS		0	0	2	6	3	1	12
SUBGERENCIA DE DICTÁMENES Y SUMARIOS		0	0	2	6	3	1	12
SUBGERENCIA DE LIQUIDACIONES DE ENTIDADES CONTROLADAS		0	0	3	33	10	1	47
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS		0	1	6	6	9	2	24
GERENCIA DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS		0	3	3	15	2	3	26
GERENCIA DE EVALUACIÓN		0	1	2	4	2	0	9
SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE ESTADOS CONTABLES		0	0	2	4	2	0	8
SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DE SEGUIMIENTO DE INSPECCIONES DE ESTADOS CONTABLES		0	0	2	4	2	1	9
SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y VALUACIÓN DE INVERSIONES		0	0	2	4	1	0	7
GERENCIA DE INSPECCIÓN		0	1	4	7	3	0	15



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

SUBGERENCIA DE INSPECCIÓN DE ENTIDADES DE SEGUROS PATRIMONIALES	0	0	3	9	3	0	15
SUBGERENCIA DE INSPECCIÓN DE ENTIDADES DE SEGUROS DE PERSONAS	0	0	3	9	4	0	16
GERENCIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	0	1	2	1	2	2	8
SUBGERENCIA DE ANÁLISIS, REGULACIÓN Y COOPERACIÓN	0	0	1	1	1	1	4
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN	0	0	1	1	1	1	4
GERENCIA TÉCNICA Y NORMATIVA	0	2	3	3	2	2	12
SUBGERENCIA TÉCNICA	0	0	3	2	2	0	7
SUBGERENCIA DE PLANES Y COBERTURAS DE SEGUROS	0	0	3	2	1	0	6
SUBGERENCIA DE REASEGUROS	0	0	3	2	2	0	7
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	1	0	5	2	2	0	10
UNIDAD SUPERINTENDENTE	2	1	5	5	2	2	17
SUBGERENCIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD	0	0	2	3	1	1	7
TOTAL GENERAL	3	14	82	153	93	30	375



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

ANEXO IV

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS

UNIDAD SUPERINTENDENCIA

- COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA
- COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES

GERENCIA TÉCNICA Y NORMATIVA

- COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN NORMATIVA

GERENCIA DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS

- COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y REGULACIÓN
ECONÓMICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

- COORDINACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
- COORDINACIÓN DE RELACIONES LABORALES

SUBGERENCIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

- COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN EXTERNA



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

ANEXO V

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS

UNIDAD SUPERINTENDENCIA

COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA

ACCIONES:

1. Articular las relaciones con las entidades cooperativas y mutuales del mercado asegurador e Intervenir en las relaciones con el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL.
2. Entender en lo relacionado con el Programa Carta Compromiso con el Ciudadano elaborando propuestas y realizando el seguimiento evolutivo de su cumplimiento, proponiendo acciones correctivas en caso de detección de desvíos, de mejoras y actualizaciones del Programa.
3. Articular las relaciones con las Universidades Nacionales a los fines de lograr asesoramiento y asistencia técnica cuando resulte necesario; y establecer relaciones con los distintos establecimientos educativos a los fines de difundir principios de cultura aseguradora.
4. Asistir al Superintendente de Seguros de la Nación en el manejo de la secretaría privada, la coordinación de su agenda y del protocolo.
5. Asistir y asesorar al Superintendente de Seguros de la Nación en la coordinación



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

- general del Organismo, proponiendo las medidas necesarias que hagan a la optimización de las relaciones entre las distintas dependencias a su cargo.
6. Informar al Superintendente de Seguros de la Nación sobre el avance de la ejecución de las acciones definidas en el ámbito de las reuniones de gabinete del Organismo.
 7. Asistir al Superintendente de Seguros de la Nación en el desarrollo del plan de modernización del Organismo.
 8. Asistir al Superintendente de Seguros de la Nación en la incorporación de nuevas tecnologías de las distintas áreas en coordinación con la Gerencia Administrativa y la Subgerencia de Tecnología y Comunicaciones.
 9. Asistir al Superintendente de Seguros de la Nación en el diseño de los procedimientos de evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos del Organismo y proponer las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos, estableciendo un permanente intercambio y evaluación de impacto en la implementación de las políticas del Organismo.
 10. Asistir al Superintendente de Seguros de la Nación en el establecimiento y coordinación de un canal permanente de intercambio con los sistemas de información y monitoreo institucional para posibilitar la correcta evaluación del impacto de la implementación de las políticas de regulación del sector.
 11. Mantener actualizado el Registro de Audiencias de Gestión de Intereses del Superintendente de Seguros, de conformidad con lo establecido en el Anexo III del Decreto N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

12. Entender en el diseño de imagen de la página Web e intranet del organismo.

COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES

ACCIONES:

1. Supervisar y coordinar el análisis de toda la documentación perteneciente a organismos y asociaciones internacionales y regionales que requiera o no la firma del Señor Superintendente de Seguros de la Nación.
2. Asistir al Superintendente de Seguros de la Nación en todo lo atinente al mercado asegurador en el ámbito internacional y regional.
3. Efectuar las acciones necesarias para coordinar las relaciones internacionales y regionales, tanto con las áreas del Organismo como con otros Organismos oficiales.
4. Elaborar propuestas y proyectos normativos que promuevan la armonización y coordinación de las normas que involucran a la actividad aseguradora en el ámbito internacional, para fomentar el desarrollo y mantener actualizada la información a brindar al sector asegurador.
5. Promover y optimizar la intercomunicación con las entidades internacionales vinculadas con el sector de seguros y reaseguros, impulsando la participación de profesionales y técnicos de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
6. Intervenir en el análisis de los proyectos de diálogo y cooperación con asociaciones y organismos internacionales y regionales.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

7. Mantener relación directa con la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE SEGUROS DE AMÉRICA LATINA (ASSAL) y la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS (IAIS).

GERENCIA TÉCNICA Y NORMATIVA

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN NORMATIVA

ACCIONES:

1. Supervisar y coordinar la evaluación de lo actuado por las distintas áreas del Organismo, con relación al Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
2. Supervisar y coordinar la implementación y funcionamiento del Digesto Jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
3. Supervisar la determinación de las normas vigentes y aplicables que han perdido vigencia.
4. Supervisar la determinación de las posibles modificaciones al Reglamento General de la Actividad Aseguradora, propuestas por las distintas áreas del Organismo.
5. Supervisar y coordinar la elaboración un informe final y proponer el Digesto Jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y supervisar el diseño de mecanismos de actualización permanente del Digesto Jurídico.
6. Intervenir en la elaboración del procedimiento específico y el circuito interno de generación de normas.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

7. Supervisar los procesos de evaluación, control y aplicación de una correcta técnica legislativa en los proyectos de resoluciones remitidos por las distintas áreas del Organismo para la firma del Superintendente de Seguros de la Nación.

GERENCIA DE ESTUDIOS Y ESTADISTICAS

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y REGULACIÓN

ECONÓMICA

ACCIONES:

1. Asesorar a las autoridades en la Instrumentación de políticas económicas regulatorias, y desarrollar propuestas en materia de política económica en el sector asegurador.
2. Asesorar a la superioridad en el estudio y análisis de rentabilidad empresarial de las entidades supervisadas.
3. Asesorar al Superintendente de Seguros de la Nación, a través de la Gerencia de Estudios y Estadísticas, en la supervisión y control de la regulación del sector asegurador para impulsar una actividad industrial sustentable.
4. Coordinar e impulsar iniciativas intra e inter organizacional a partir de la evaluación de mecanismos intergerenciales que reduzcan asimetrías de información.
5. Recomendar estrategias de intervención que impulsen políticas de mayor preeminencia de actividades productivas.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

GERENCIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

ACCIONES:

1. Coordinar la ejecución de las políticas inherentes al sostenimiento de las relaciones institucionales del área de su competencia, tanto con las diversas áreas de la Administración Pública Nacional, como con los diferentes sectores del ámbito público y privado.
2. Asistir a las autoridades en todos los aspectos relativos a las relaciones institucionales del organismo con otras instituciones.
3. Asesorar al Superintendente de Seguros de la Nación, a través de la Gerencia Administrativa, en la elaboración de mecanismos de fortalecimiento institucional.
4. Asistir a la superioridad en el diseño de proyectos especiales destinados a viabilizar la ejecución de políticas institucionales en el ámbito de su competencia.
5. Realizar el seguimiento de las acciones de cooperación técnica de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, llevadas a cabo con organismos relacionados con la actividad aseguradora.
6. Analizar y gestionar las relaciones interinstitucionales de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN con organismos públicos y privados.
7. Articular las relaciones con otros organismos en los temas de su competencia.

COORDINACIÓN DE RELACIONES LABORALES



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

ACCIONES:

1. Asistir y asesorar junto con la Gerencia Administrativa al Superintendente de Seguros de la Nación en la coordinación de políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, atinentes a las relaciones laborales con los entes sindicales.
2. Asistir y asesorar a las autoridades de las distintas áreas que conforman la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en los temas referidos a las relaciones laborales, en lo que es materia de su competencia.
3. Asistir en la gestión de las relaciones laborales con las entidades gremiales y evaluar las situaciones litigiosas colectivas e individuales, arbitrando los medios que estime necesarios, a fin de propender a una plena armonización de las partes.
4. Coordinar las actividades que desarrollan tanto los representantes del organismo como los representantes sindicales del personal, tendientes a satisfacer las quejas y reclamaciones que cualquiera de las partes formula frente a la otra.
5. Arbitrar los medios indispensables para que los representantes del organismo adquieran un caudal de conocimientos y de experiencias sobre las relaciones laborales.
6. Asistir en la resolución de los casos sometidos a consideración de la superioridad, respecto de aquellas actuaciones inherentes a las relaciones laborales con las entidades gremiales.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

7. Asistir y asesorar a las autoridades en el análisis y evaluación de los aspectos técnicos en los temas vinculados a cuestiones de carácter laboral derivadas de las relaciones laborales con las entidades gremiales.
8. Coordinar la articulación de canales de comunicación entre las autoridades de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y los representantes gremiales.

SUBGERENCIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN EXTERNA

ACCIONES:

1. Asistir y asesorar, junto con la Subgerencia de Relaciones con la Comunidad, al Superintendente de Seguros de la Nación en la coordinación de actividades generadoras de mensajes dirigidos a crear, mantener y/o mejorar la relación con los diferentes actores externos, a fin de proyectar sobre el ámbito social una imagen favorable de la dinámica interna y la acción objetiva de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
2. Asistir y asesorar, mediante la Subgerencia de Relaciones con la Comunidad, al Superintendente de Seguros de la Nación en la coordinación de la trasmisión y recepción de datos, pautas e imágenes, referidas al organismo y a su contexto, manteniendo un doble flujo de comunicación.
3. Recibir información sobre las variaciones en la dinámica del contexto en que desarrolla su labor, para poder diseñar y proponer estrategias y políticas de



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

comunicación externa.

4. Asistir y asesorar a la superioridad en la elaboración de la política en materia de comunicaciones de índole externa.
5. Asistir y asesorar a las autoridades en la coordinación de los esfuerzos tendientes a optimizar un mejor aprovechamiento de las nuevas tendencias en materia de comunicaciones externas aplicadas a la gestión pública.
6. Efectuar las acciones necesarias para asegurar la coordinación, coherencia y excelencia de los programas de optimización de las comunicaciones dirigidas al exterior.
7. Asistir y asesorar a la superioridad en la coordinación de los mecanismos de evaluación y control para el buen uso, mantenimiento y modernización de los servicios de comunicaciones relacionados con el exterior.
8. Asistir y asesorar, en forma conjunta con la Subgerencia de Relaciones con la Comunidad, al Superintendente de Seguros de la Nación en la elaboración del plan anual de las comunicaciones al exterior de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
9. Coordinar la ejecución y control de las políticas emanadas de la superioridad relativas a la comunicación externa.
10. Coordinar las acciones pertinentes para garantizar la eficiente comunicación con el exterior.
11. Proponer la utilización de diferentes herramientas y vías de comunicación, con el objetivo de efectuar una rápida y eficiente comunicación hacia el exterior.